

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se da publicidad a la redistribución y ampliación de crédito correspondiente a la convocatoria de subvenciones para los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en el Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Previo Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de junio de 2025 autorizando el gasto correspondiente, por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria, Empleo (Extracto publicado en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 9 de julio de 2025), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el Principado de Asturias.

El gasto plurianual, al que se dio carácter estimativo, tiene la distribución que se indica a continuación, por anualidades, líneas y aplicaciones presupuestarias:

- Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).

Aplicación presupuestaria	PEP	Distribución plurianual		Total
		2025	2026	
1407.731A.706.002 S. P. I. de la A. G. E.	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P. A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.409.850,00 €	1.500.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		100.000,00 €	1.900.000,00 €	2.000.000,00 €
Total		190.150,00 €	3.809.850,00 €	4.000.000,00 €

Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación presupuestaria	PEP	Distribución plurianual		Total
		2025	2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000652 MOVES III- 2025 puntos recarga	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.909.850,00 €	2.000.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		21.975,00 €	1.478.025,00 €	1.500.000,00 €
Total		112.125,00 €	3.887.875,00 €	4.000.000,00 €

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 31 de diciembre de 2025, la propia dinámica, evolución y características de las mismas hace necesario, por un lado, traspasar el saldo autorizado y no dispuesto en el año 2025 al año 2026, y por otro, modificar la distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias, en los términos siguientes:

Aplicación presup.	Código de proyecto	Disminución		Aumento
		Año 2025	Año 2026	Año 2026
1407.731A.706.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-70.700,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.766.015	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-90.150,00 €	-309.850,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-90.150,00 €	0,00 €	+90.150,00 €
1407.731A.786.042	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-100.000,00 €	0,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-21.975,00 €	0,00 €	+21.975,00 €
Subtotal	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-190.150,00 €	-680.550,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-112.125,00 €	0,00 €	+112.125,00 €
Total		-302.275,00 €	-680.550,00 €	+982.825,00 €

Tercero.—En la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales para 2026, figuran las cantidades objeto de modificación.

Cuarto.—Teniendo en cuenta el reajuste indicado en el antecedente segundo, la distribución de créditos de esta convocatoria queda como se indica a continuación:

- Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).

Aplicación presupuestaria	PEP	Anualidad	Total
		2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		29.300,00 €	29.300,00 €
1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		2.770.700,00 €	2.770.700,00 €
Total		4.000.000,00 €	4.000.000,00 €

- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación presupuestaria	PEP	Anualidad	Total
		2026	
1407.731A.706.002 S. P. I. de la A. G. E.	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
Total		4.000.000,00 €	4.000.000,00 €

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo es el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias; el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el art. 8, apartado c) y art. 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, es competencia de los titulares de las Consejerías la autorización de los gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite señalado por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 7.2 letra d) de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, establece que las modificaciones de gastos plurianuales cuya autorización inicial se hubiera concedido por el Consejo de Gobierno, siempre que no se incremente el importe total del gasto autorizado y no se superen los límites establecidos en el artículo 29 del TRREPPA, se autorizarán por la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, dando cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su autorización.



Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y se publicará la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos términos que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Autorizar la modificación de la distribución del gasto plurianual de la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 en el Principado de Asturias, según el detalle siguiente:

Aplicación presup.	Código de proyecto	Disminución		Aumento
		Año 2025	Año 2026	Año 2026
1407.731A.706.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-70.700,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.766.015	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-90.150,00 €	-309.850,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-90.150,00 €	0,00 €	+90.150,00 €
1407.731A.786.042	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-100.000,00 €	0,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-21.975,00 €	0,00 €	+21.975,00 €
Subtotal	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-190.150,00 €	-680.550,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-112.125,00 €	0,00 €	+112.125,00 €
Total		-302.275,00 €	-680.550,00 €	+982.825,00 €

La Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 3 de junio de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-04747.